



Asamblea General

Distr. general
30 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 35 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Reniery **Valladares Gómez** (Honduras)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo segundo período de sesiones, el tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema en sus sesiones séptima a novena, celebradas los días 18, 19 y 22 de octubre de 2007 (véanse A/C.4/62/SR.7 a 9). En las mismas sesiones se celebró un debate general sobre el tema.
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité de Información sobre su 29º período de sesiones¹;
 - b) Informe del Secretario General (A/62/205).
4. En la séptima sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante de la República Islámica del Irán, en su calidad de Relator del Comité de Información, presentó el informe del Comité (véase A/C.4/62/SR.7).
5. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública formuló una declaración (véase A/C.4/62/SR.7).

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/62/21).



6. También en la misma sesión, el Comité celebró un debate interactivo sobre el tema en forma de sesión de preguntas y respuestas, en que el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública respondió a las preguntas de ocho Estados Miembros, del Presidente de la Cuarta Comisión y de un observador sobre distintos aspectos de la labor del Departamento (véase A/C.4/62/SR.7).

II. Examen de las propuestas contenidas en el informe del Comité de Información

7. En su novena sesión, celebrada el 22 de octubre, la Comisión aprobó, sin someterlos a votación, los proyectos de resolución A y B que figuraban en el párrafo 37 del informe del Comité de Información (véase párr. 8).

III. Recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

8. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Cuestiones relativas a la información

A

La información al servicio de la humanidad

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, profundamente preocupada por las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo que producen esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena, y para asegurar la diversidad de fuentes de información y su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras de comunicación de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación de manera libre e independiente y aumentar la participación de los medios de información y los particulares en el proceso de comunicación, así como asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio libre y efectivo de sus tareas profesionales y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/62/21).

² A/62/205.

c) Presten apoyo a la continuación y al fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren prestar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicación de los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de las comunicaciones adecuada para sus necesidades nacionales, así como el material necesario para los programas, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a nivel subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de las comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura³, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

B

Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Destacando la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacer recomendaciones acerca de la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Reafirmando su resolución 13 (I), de 13 de febrero de 1946, por la que se estableció el Departamento, en cuyo párrafo 2 del anexo I se afirma que “las labores del Departamento de Información Pública [deben ser] ... organizadas y dirigidas de

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 21ª reunión, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

tal manera que se pueda fomentar, en todos los pueblos del mundo, la mayor comprensión posible de las labores y los fines de las Naciones Unidas”,

Recalcando que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la gestión estratégica de las Naciones Unidas y de que en todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones y la transparencia como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de los objetivos y las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a fin de crear un apoyo mundial de amplia base para las Naciones Unidas,

Haciendo hincapié en que la misión primordial del Departamento de Información Pública es, mediante sus actividades de divulgación, proporcionar al público información precisa, imparcial, amplia, oportuna y pertinente sobre las tareas y obligaciones que tienen las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia,

Recordando el examen amplio de la labor del Departamento de Información Pública, solicitado por la Asamblea General en su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, así como el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”⁴ y las resoluciones de la Asamblea 57/300, de 20 de diciembre de 2002, y 60/109 B, de 8 de diciembre de 2005, que brindaron la oportunidad de adoptar las medidas necesarias para mejorar la eficiencia y eficacia del Departamento y de utilizar al máximo sus recursos,

Expresando su preocupación por el hecho de que hayan seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo en lo relativo a la tecnología de la información y las comunicaciones y por que grandes sectores de la población de los países en desarrollo no se beneficien de la actual tecnología de la información y las comunicaciones y, a ese respecto, subrayando la necesidad de corregir los desequilibrios del estado actual de la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de hacerlo más justo, equitativo y eficaz,

Reconociendo que los avances en la tecnología de la información y las comunicaciones abren nuevas y grandes oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social y pueden cumplir un papel importante en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, haciendo hincapié en que el desarrollo de esa tecnología plantea retos y riesgos y puede producir un nuevo aumento de las disparidades, tanto entre los países como dentro de ellos,

Recordando su resolución 59/309, de 22 de junio de 2005, relativa al multilingüismo y destacando la importancia de utilizar de manera apropiada los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las actividades del Departamento de Información Pública, con objeto de eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y los otros cinco idiomas oficiales,

Dando la bienvenida a la República Dominicana y a Tailandia como miembros del Comité de Información,

⁴ A/57/387 y Corr.1.

I Introducción

1. *Reafirma* su resolución 13 (I), en la que estableció el Departamento de Información Pública, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a las actividades del Departamento, y pide al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, siga aplicando plenamente las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993, y demás mandatos establecidos por la Asamblea General;

2. *Reafirma también* que las Naciones Unidas siguen siendo la base indispensable para un mundo pacífico y justo y que su voz debe hacerse escuchar con claridad y eficacia, y destaca la función esencial del Departamento de Información Pública a ese respecto, cuyas actividades deben organizarse y dirigirse de manera de promover de la mejor medida posible que los pueblos del mundo comprendan cabalmente la labor y los propósitos de las Naciones Unidas;

3. *Destaca* la importancia de que la Secretaría proporcione puntualmente a los Estados Miembros una información clara, a petición de éstos, en el marco de los mandatos y procedimientos existentes;

4. *Reafirma* el papel central del Comité de Información en las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, incluida la priorización de esas actividades, y decide que las recomendaciones relativas al programa del Departamento de Información Pública tengan su origen, en la medida de lo posible, en el Comité y que éste las examine;

5. *Pide* al Departamento de Información Pública que, ateniéndose a las prioridades establecidas por la Asamblea General en su resolución 59/275, de 23 de diciembre de 2004, y utilizando como guía la Declaración del Milenio⁵, preste especial atención a cuestiones importantes como la erradicación de la pobreza, la prevención de conflictos, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la epidemia del VIH/SIDA, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y las necesidades del continente africano;

6. *Pide también* al Departamento de Información Pública que en el desempeño de sus actividades preste particular atención a los progresos obtenidos en el logro de las metas de desarrollo internacionalmente convenidas, incluso las que figuran en la Declaración del Milenio, y las decisiones adoptadas en las principales cumbres y conferencias de las Naciones Unidas sobre cuestiones conexas;

7. *Reafirma* la necesidad de mejorar continuamente la infraestructura tecnológica del Departamento de Información Pública a fin de ampliar el alcance de sus actividades y de seguir mejorando el sitio web de las Naciones Unidas;

8. *Reconoce* la importante labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su colaboración con agencias de noticias y organizaciones de radiodifusión de países en desarrollo para difundir información sobre temas prioritarios, y alienta al Departamento de Información Pública y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

⁵ Véase la resolución 55/2.

la Cultura a que sigan colaborando en la promoción de la cultura y en las esferas de la educación y las comunicaciones, y en esa forma eliminen la brecha existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

II

Actividades generales del Departamento de Información Pública

9. *Toma conocimiento* del informe del Secretario General sobre las actividades del Departamento de Información Pública⁶, y pide al Secretario General que siga informando al Comité de Información sobre las actividades del Departamento en sus sucesivos períodos de sesiones;

10. *Pide* al Departamento de Información Pública, reconociendo al mismo tiempo su dedicación a una cultura de evaluación, que siga evaluando sus productos y actividades con el objetivo de mejorar su eficacia, incluso mediante consultas interdepartamentales, y que continúe su cooperación y coordinación con los Estados Miembros y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

11. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública es el centro de coordinación de las políticas de información de las Naciones Unidas y el principal centro de noticias que difunde información sobre las Naciones Unidas, sus actividades y las del Secretario General;

12. *Reafirma también* la importancia de una coordinación más efectiva entre el Departamento de Información Pública y la Oficina del Portavoz del Secretario General, y pide al Secretario General que vele por que los mensajes de la Organización sean coherentes;

13. *Reafirma además* que el Departamento de Información Pública debe priorizar su programa de trabajo y, al mismo tiempo, respetar los mandatos en vigor y actuar de conformidad con la regla 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁷, con miras a precisar su mensaje y concentrar más sus actividades y hacer que sus programas coincidan con las necesidades de sus destinatarios, utilizando mecanismos mejorados de información y evaluación;

14. *Señala con reconocimiento* los esfuerzos del Departamento de Información Pública por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea General, pide al Departamento que siga ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y pide al Secretario General que informe a ese respecto al Comité de Información en su 30º período de sesiones;

15. *Pide* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para asegurar que las publicaciones y demás servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio web de las Naciones Unidas y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, objetiva y equitativa sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y que procedan con independencia editorial, imparcialidad y precisión y en plena consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

⁶ A/AC.198/2007/4 y Corr.1.

⁷ ST/SGB/2000/8.

16. *Pide* al Departamento de Información Pública que vele por que las publicaciones de las Naciones Unidas se produzcan de manera eficaz en función de los costos y siga coordinando estrechamente su labor con todas las demás entidades, incluidos los demás departamentos de la Secretaría y los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, para evitar, en el marco de sus respectivos mandatos, que las publicaciones de las Naciones Unidas se dupliquen;

17. *Subraya* que el Departamento de Información Pública debe mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, cuando proceda, para otros países con necesidades especiales, y que las actividades del Departamento deben contribuir a superar la brecha que existe entre los países en desarrollo y desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

18. *Subraya también* que el Secretario General debe seguir intensificando la coordinación entre el Departamento de Información Pública y todas las demás entidades, incluso todos los demás departamentos de la Secretaría y los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto del enfoque orientado a los clientes del Departamento, a fin de determinar el público al que van destinadas las actividades y preparar programas de información y estrategias de medios de difusión para tratar cuestiones prioritarias, y subraya que las actividades y la capacidad de información pública de los otros departamentos deben estar bajo la orientación del Departamento;

19. *Señala con reconocimiento* los constantes esfuerzos del Departamento de Información Pública por publicar comunicados de prensa diarios, y pide al Departamento que siga prestando ese servicio a los Estados Miembros y a los representantes de los medios de difusión y, al mismo tiempo, que estudie cómo se podría mejorar el proceso de producción de esos comunicados y simplificar su formato, su estructura y su longitud, teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros;

20. *Señala con reconocimiento también* el empeño del Departamento de Información Pública por trabajar a nivel local con otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades de comunicación, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 30º período de sesiones, de los progresos logrados a ese respecto y de las actividades del Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas;

21. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que siga examinando sus políticas y actividades para la preservación duradera de sus archivos de radio, televisión y fotografía y que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte medidas para asegurar que esos archivos se preserven y sean accesibles, y que informe a ese respecto al Comité de Información en su 30º período de sesiones;

Multilingüismo e información pública

22. *Destaca* la importancia de utilizar apropiadamente todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en todas las actividades del Departamento de Información Pública, especialmente en las presentaciones al Comité de Información, con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y los otros cinco idiomas oficiales;

23. *Destaca también* la importancia de velar por que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato cabal y equitativo en todas las actividades del Departamento de Información Pública y, a ese respecto, reafirma su petición al Secretario General de que vele por que el Departamento cuente con una plantilla adecuada en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la realización de todas sus actividades;

24. *Destaca* la importancia de aplicar plenamente su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, en cuya sección C pidió al Secretario General que velara por que el texto de todos los nuevos documentos públicos en los seis idiomas oficiales y los materiales de información de las Naciones Unidas estuvieran disponibles diariamente en el sitio web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tuvieran acceso a ellos sin demora;

25. *Acoge complacida* el empeño mostrado por el Departamento de Información Pública por ampliar el multilingüismo en sus actividades y pide al Departamento que se siga esforzando a ese respecto;

26. *Reitera* el párrafo 4 de la sección C de su resolución 52/214, y pide al Secretario General que, con carácter prioritario, siga completando la tarea de cargar en el sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros también tengan acceso a ese material de archivo por ese medio;

27. *Reafirma* que es importante que el Secretario General señale en los futuros proyectos de presupuesto por programas del Departamento de Información Pública la importancia de utilizar los seis idiomas oficiales en sus actividades;

28. *Acoge complacida* la labor realizada por la red de centros de información de las Naciones Unidas en pro de la publicación de materiales de información de las Naciones Unidas y la traducción de documentos importantes a idiomas que no son los oficiales de las Naciones Unidas, con miras a llegar al espectro de audiencias más amplio posible y hacer que el mensaje de las Naciones Unidas se escuche en todos los rincones del mundo a fin de consolidar el apoyo internacional a las actividades de la Organización;

Superación de la brecha digital

29. *Recuerda con satisfacción* la resolución 60/252 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que hizo suyos el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la Sociedad de la Información⁸, y proclamó el 17 de mayo Día Mundial de la Sociedad de la Información, recuerda también la aprobación de la Declaración de Principios y el Plan de Acción⁹ en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003, y a ese respecto pide al Departamento de Información Pública que contribuya a la celebración de dicho Día y realice actividades para lograr que se conozcan mejor las posibilidades que pueden brindar la Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones a las sociedades y economías, y las diferentes formas de reducir la brecha digital;

⁸ Véase A/60/687.

⁹ Véase A/C.2/59/3.

30. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que colabore en la concienciación de la comunidad internacional respecto de la importancia de la aplicación de los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

Red de centros de información de las Naciones Unidas

31. *Destaca* la importancia que tiene la red de centros de información de las Naciones Unidas para mejorar la imagen pública de las Naciones Unidas y difundir los mensajes de las Naciones Unidas entre las poblaciones locales, especialmente en los países en desarrollo;

32. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la continuación del proceso de racionalización de la red de centros de información de las Naciones Unidas¹⁰ y, a ese respecto, reconoce los problemas que entraña continuar el proceso de regionalización, según se describe en el párrafo 25 del informe;

33. *Subraya* la importancia de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas y, a ese respecto, pide al Secretario General que siga formulando propuestas en tal sentido, incluso mediante la reasignación de recursos donde sea necesario, y que informe a ese respecto al Comité de Información en sus sucesivos períodos de sesiones;

34. *Reafirma* que la racionalización de los centros de información de las Naciones Unidas debe llevarse a cabo según cada caso en consulta con todos los Estados Miembros interesados en los que estén situados esos centros de información, los países a los que prestan servicios y demás países interesados de la región, tomando en consideración las peculiaridades de cada región;

35. *Reconoce* que la red de centros de información de las Naciones Unidas, especialmente en los países en desarrollo, debe seguir mejorando sus actividades y la repercusión de éstas, incluso prestando apoyo estratégico a las comunicaciones, y exhorta al Secretario General a que presente al Comité de Información, en sus sucesivos períodos de sesiones, un informe sobre la aplicación de ese criterio;

36. *Subraya* la importancia de tener en cuenta las necesidades y los requisitos especiales de los países en desarrollo en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones para que las corrientes de información a esos países sean eficaces;

37. *Subraya también* que el Departamento de Información Pública, por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas, debe seguir creando conciencia en el público, a nivel local, sobre la labor de las Naciones Unidas y movilizando apoyo en su favor teniendo presente que la información difundida en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en las poblaciones locales;

38. *Subraya además* la importancia de las iniciativas encaminadas a intensificar las actividades de difusión de las Naciones Unidas en los Estados Miembros que están fuera de la red de centros de información de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que, en el contexto de la racionalización,

¹⁰ A/AC.198/2005/3.

extienda los servicios de la red de centros de información de las Naciones Unidas a esos Estados Miembros;

39. *Subraya* que el Departamento de Información Pública debe seguir examinando la asignación de personal y recursos financieros a los centros de información de las Naciones Unidas en los países en desarrollo, haciendo hincapié en las necesidades de los países menos adelantados;

40. *Alienta* a la red de centros de información de las Naciones Unidas a que siga elaborando páginas web en los idiomas locales, alienta también al Departamento de Información Pública a que proporcione recursos y medios técnicos, en particular a los centros de información que aún no dispongan de páginas web, y alienta además a los países anfitriones a que atiendan a las necesidades de los centros de información;

41. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General de trabajar en estrecha colaboración con los gobiernos interesados a fin de estudiar la posibilidad de conseguir locales a título gratuito, teniendo en cuenta al mismo tiempo la situación económica del país anfitrión y teniendo presente que dicho apoyo no puede sustituir la asignación de la totalidad de recursos financieros para los centros de información en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

42. *Toma nota también* del informe del Secretario General en que se examina la apertura de un centro de información de las Naciones Unidas en Luanda¹¹ a fin de atender a las necesidades especiales de los países africanos de habla portuguesa, acoge complacida el ofrecimiento del Gobierno de Angola de ser anfitrión del centro, como parte de la red de centros de información de las Naciones Unidas, proporcionando locales a título gratuito, y alienta al Secretario General a que, en el contexto de la racionalización, adopte todas las medidas necesarias para atender a esas necesidades;

III

Servicios de comunicaciones estratégicas

43. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del Departamento de Información Pública y, en ese contexto, reafirma que el Departamento de Información Pública es el principal departamento encargado de aplicar las estrategias de información, con arreglo a su mandato;

44. *Reafirma* el papel de los servicios de comunicaciones estratégicas en la elaboración y difusión de mensajes de las Naciones Unidas mediante la creación de estrategias de comunicación, en estrecha colaboración con los departamentos sustantivos, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en cumplimiento cabal de los mandatos legislativos;

Campañas de promoción

45. *Reconoce* que la realización de campañas de promoción encaminadas a prestar apoyo a los períodos extraordinarios de sesiones y a las conferencias internacionales de las Naciones Unidas es una de las obligaciones fundamentales del Departamento de Información Pública, acoge con beneplácito los esfuerzos del Departamento por estudiar formas creativas de organizar y realizar esas campañas

¹¹ *Ibíd.*, párr. 40.

en colaboración con los departamentos sustantivos competentes, utilizando como guía la Declaración del Milenio⁵, y pide al Departamento que, en el desempeño de sus actividades, preste especial atención a los progresos logrados en la aplicación de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y las decisiones adoptadas en las principales cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas;

46. *Reconoce* la labor que realiza el Departamento de Información Pública para promover, mediante sus campañas, cuestiones de importancia para la comunidad internacional como la reforma de las Naciones Unidas, la erradicación de la pobreza, la prevención de conflictos, el desarrollo sostenible, el desarme, la descolonización, los derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres y los niños y de las personas con discapacidad, la coordinación estratégica del socorro humanitario, en particular en casos de desastres naturales y otras crisis, el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades, las necesidades del continente africano, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como el diálogo entre civilizaciones, una cultura de paz y tolerancia y las consecuencias del desastre de Chernobyl, y pide al Departamento que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas que corresponda para que la opinión pública mundial tome más conciencia de esas y otras cuestiones de importancia a nivel mundial;

47. *Invita* al Departamento de Información Pública a que siga colaborando dentro del Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas para coordinar la preparación y aplicación de estrategias de comunicación con los jefes de información de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 30º período de sesiones, acerca de las actividades del Grupo;

48. *Destaca* la necesidad de que se mantenga el renovado interés en la prestación de apoyo al desarrollo de África, en particular por el Departamento de Información Pública, a fin de promover una mayor conciencia de la comunidad internacional respecto de la naturaleza de la crítica situación económica y social de África y de las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹²;

Función del Departamento de Información Pública en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

49. *Pide* a la Secretaría que siga asegurando la participación del Departamento de Información Pública en las futuras operaciones de mantenimiento de la paz desde la etapa de planificación hasta las consultas interdepartamentales y la coordinación con otros departamentos de la Secretaría, en particular con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

50. *Destaca* la importancia de reforzar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en materia de operaciones de mantenimiento de la paz y la función que desempeña, en estrecha cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en el proceso de selección de personal de información pública de las operaciones o misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, a este respecto, invita al

¹² A/57/304, anexo.

Departamento de Información Pública a que designe personal de información pública que esté debidamente capacitado para desempeñar esa tarea en las operaciones o misiones, teniendo en cuenta, el principio de la distribución geográfica equitativa de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 del Capítulo XV de la Carta de las Naciones Unidas, y a que considere las opiniones expresadas al respecto, especialmente por los países anfitriones, cuando proceda;

51. *Recalca* la importancia del portal de operaciones de mantenimiento de la paz del sitio web de las Naciones Unidas, y pide al Departamento de Información Pública que siga prestando apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz con objeto de seguir mejorando sus sitios web;

52. *Pide* al Departamento de Información Pública y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que prosigan su cooperación para hacer cobrar conciencia de las nuevas realidades, los éxitos y los retos que afrontan las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular las operaciones multidimensionales y complejas, así como del reciente aumento de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y acoge con beneplácito las iniciativas de los dos departamentos para crear y aplicar una estrategia global de comunicaciones sobre los retos actuales que afrontan las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

53. *Pide también* al Departamento de Información Pública y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que sigan cooperando para ejecutar un programa eficaz de divulgación a fin de explicar la política de la Organización contra la explotación y los abusos sexuales e informar al público de las decisiones en todos los casos de esa índole en que esté involucrado personal de mantenimiento de la paz, incluidos los casos en los que se llegue a la conclusión de que las acusaciones son jurídicamente infundadas;

54. *Pide* al Secretario General que siga informando al Comité de Información, en sus sucesivos períodos de sesiones, sobre la función que desempeña el Departamento de Información Pública en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

Función del Departamento de Información Pública en el fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz como medio para mejorar el entendimiento entre las naciones

55. *Recuerda* sus resoluciones¹³ sobre el diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz, y pide al Departamento de Información Pública que, asegurándose de la pertinencia de los temas para las campañas de promoción al respecto, siga prestando el apoyo necesario para la difusión de información relativa al diálogo entre civilizaciones y la cultura de paz, así como la iniciativa en pro de la Alianza de Civilizaciones, y que adopte las medidas que corresponda para fomentar la cultura de diálogo entre civilizaciones y promover la comprensión entre las religiones y las culturas utilizando todos los medios de difusión, como Internet, la prensa, la radio y

¹³ Resoluciones 53/22 y 55/23 relativas al Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones; 52/15, en que la Asamblea General proclamó el 2000 Año Internacional para la Cultura de Paz; 53/25, en que la Asamblea proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo; 56/6, sobre el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones; y 59/142, sobre la promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y culturales.

la televisión, y pide al Secretario General que presente un informe sobre el particular al Comité de Información en sus sucesivos períodos de sesiones;

IV

Servicios de noticias

56. *Destaca* que el objetivo central de los servicios de noticias que presta el Departamento de Información Pública es la presentación oportuna de información y noticias precisas, objetivas y equilibradas procedentes del sistema de las Naciones Unidas en los cuatro medios de difusión para las masas —prensa, radio, televisión e Internet— dirigidas a los medios de información y otras audiencias de todo el mundo, haciendo hincapié general en el multilingüismo, y reitera su solicitud al Departamento de que se asegure de que las noticias de última hora y urgentes sean precisas, imparciales y libres de prejuicios;

57. *Pide* al Secretario General que, en el informe que presentará al Comité de Información en su 30° período de sesiones incluya propuestas junto con sus consecuencias financieras, para mejorar el alcance de los comunicados de prensa además de los idiomas en que ahora se publican a fin de ampliar el mensaje de las Naciones Unidas, velando por su integridad y actualidad y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias;

58. *Subraya* la importancia de que el Departamento de Información Pública siga señalando a la atención de los medios de información de todo el mundo las historias que no reciben atención de primera plana, mediante la iniciativa titulada “Diez historias que el mundo debería conocer mejor”;

Medios tradicionales de comunicación

59. *Destaca* que la radio sigue siendo uno de los medios de información tradicionales más eficaces en función de los costos y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y que es un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas, en particular en materia de desarrollo y mantenimiento de la paz, con miras a lograr una amplia base de clientes en todo el mundo;

60. *Observa* que la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas es parte integrante de las actividades del Departamento de Información Pública, y pide al Secretario General que haga todo lo posible para asegurar su éxito y que presente un informe sobre esas actividades al Comité de Información en su 30° período de sesiones;

61. *Pide* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para lograr la paridad entre los seis idiomas oficiales en las emisiones de radio de las Naciones Unidas;

62. *Observa* los esfuerzos que está realizando el Departamento de Información Pública por difundir directamente los programas a las estaciones transmisoras de todo el mundo en los seis idiomas oficiales, con la adición del portugués y otros idiomas cuando es posible;

63. *Acoge complacida* los esfuerzos que realiza el Departamento de Información Pública para producir y proporcionar a las emisoras de todo el mundo material de noticias y reportajes para la televisión mediante distribución por satélite y a través de la web;

64. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga estableciendo asociaciones con las emisoras de radio y televisión locales, nacionales y regionales con miras a difundir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo de manera precisa e imparcial, y pide al Servicio de Radio y Televisión del Departamento que siga aprovechando plenamente la infraestructura tecnológica disponible en los últimos años;

Sitio web de las Naciones Unidas

65. *Reafirma* que el sitio web de las Naciones Unidas es un instrumento básico para los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones docentes, los Estados Miembros y el público en general y, a este respecto, reitera la constante necesidad de que el Departamento de Información Pública se esfuerce por mantenerlo y mejorarlo;

66. *Reconoce* el empeño del Departamento de Información Pública por atender a las necesidades básicas de acceso de las personas con discapacidad al sitio web de las Naciones Unidas, pide al Departamento que siga trabajando para atender a las necesidades de acceso a todos los niveles, en todas las páginas del sitio web, con el fin de asegurar el acceso de las personas con diferentes tipos de discapacidad, y pide al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 30º período de sesiones, un informe sobre los progresos hechos a este respecto;

67. *Reafirma* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en los sitios web de las Naciones Unidas, a la vez que toma nota con satisfacción de que se están reduciendo las disparidades entre los diferentes idiomas oficiales en los sitios web de las Naciones Unidas;

68. *Toma nota* de que el desarrollo y el enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas han mejorado y, a ese respecto, pide al Departamento de Información Pública que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, mejore las medidas adoptadas para lograr la paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

69. *Acoge con beneplácito* los acuerdos de cooperación concertados por el Departamento de Información Pública con las instituciones académicas para aumentar el número de páginas web disponibles en algunos idiomas oficiales, y pide al Secretario General que busque nuevas formas que no influyan en los costos para seguir ampliando estos acuerdos de cooperación a fin de incluir a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

70. *Reafirma* su petición al Secretario General de que, en tanto mantiene un sitio web actualizado y preciso, vele por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio web de las Naciones Unidas se distribuyan adecuadamente entre todos los idiomas oficiales, teniendo en cuenta siempre el carácter específico de cada uno de los idiomas oficiales;

71. *Recuerda* el párrafo 74 de su resolución 60/109 B y al respecto reitera que todas las oficinas de la Secretaría que proporcionan material deben seguir esforzándose por que, en la forma más práctica, eficiente y económica, se traduzcan a todos los idiomas oficiales y se publiquen en los sitios web en los respectivos idiomas todos los materiales y bases de datos en inglés que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas;

72. *Pide* al Secretario General que siga aprovechando plenamente los últimos adelantos de la tecnología de la información a fin de mejorar de manera eficaz en función de los costos la difusión rápida de información sobre las Naciones Unidas, de conformidad con las prioridades definidas en las resoluciones de la Asamblea General y teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

73. *Reconoce* que algunos idiomas oficiales usan sistemas de escritura no latinos y bidireccionales y que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas se basan en alfabetos latinos, lo cual crea dificultades para procesar alfabetos no latinos y bidireccionales, y pide al Departamento de Información Pública que, en colaboración con la División de Servicios de Tecnología de la Información del Departamento de Gestión, siga procurando que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo de las Naciones Unidas estén plenamente al servicio de las escrituras latinas, no latinas y bidireccionales a fin de aumentar la igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

74. *Toma nota con satisfacción* de que los servicios de retransmisión web de las Naciones Unidas ofrecen imágenes de vídeo en directo de las reuniones y actos de las Naciones Unidas, disponibles también en el idioma original utilizado;

75. *Acoge complacida* el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas basado en el correo electrónico, distribuido a escala mundial por correo electrónico en francés e inglés por el Departamento de Información Pública, y pide al Departamento que, como cuestión de prioridad, siga examinando la forma de ofrecer ese servicio en todos los idiomas oficiales;

76. *Pide* al Secretario General que prosiga su labor en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y otros órganos interinstitucionales apropiados a fin de establecer un portal de las Naciones Unidas y un servicio de búsqueda interinstitucional en el que se aliente a participar a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en sus sucesivos periodos de sesiones, sobre las actividades del Comité de Alto Nivel sobre Gestión a ese respecto;

V

Servicios de biblioteca

77. *Acoge complacida* los progresos realizados en la ejecución de los programas esbozados en el informe del Secretario General titulado “Modernización y gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas: nuevas orientaciones estratégicas”¹⁴;

¹⁴ A/AC.198/2006/2.

78. *Exhorta* al Departamento de Información Pública a que siga dirigiendo el Comité Directivo para la modernización y la gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas, y pide a las bibliotecas miembros del Comité Directivo que sigan intensificando su coordinación para ejecutar su programa de trabajo;

79. *Toma nota* de las medidas adoptadas por la Biblioteca Dag Hammarskjöld y otras bibliotecas miembros del Comité Directivo para armonizar más estrechamente sus actividades, servicios y productos con las metas, los objetivos y las prioridades operacionales de la Organización;

80. *Reitera* la necesidad de mantener una colección multilingüe de libros, publicaciones periódicas y otros materiales en forma impresa que sea accesible a los Estados Miembros, incluidas publicaciones sobre la paz y la seguridad y sobre cuestiones relativas al desarrollo, velando por que la Biblioteca Dag Hammarskjöld siga siendo una fuente ampliamente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades;

81. *Reconoce* la importancia que revisten las bibliotecas depositarias en la difusión de información y conocimientos acerca de las actividades de las Naciones Unidas y, a este respecto, insta a la Biblioteca Dag Hammarskjöld, en su calidad de centro de coordinación, a que continúe tomando las iniciativas necesarias para fortalecer esas bibliotecas proporcionando capacitación regional y otro tipo de asistencia y mejorando su función con el objetivo de intensificar su apoyo a los usuarios en los países en desarrollo;

82. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 30º período de sesiones, acerca de las actividades del Comité Directivo y la labor de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, incluso la aplicación de las medidas adoptadas para promover la eficacia de las bibliotecas en el marco de los mandatos legislativos existentes;

83. *Reconoce* la función que la Biblioteca Dag Hammarskjöld, como parte de la División de Extensión del Departamento de Información Pública, desempeña en el intercambio de conocimientos y establecimiento de redes para que el vasto conjunto de conocimientos que poseen las Naciones Unidas sea aprovechado por los delegados, las misiones permanentes de los Estados Miembros, la Secretaría, los investigadores y las bibliotecas depositarias de todo el mundo, y toma nota de la propuesta de que, para reflejar esa nueva dirección, se cambie el nombre de la biblioteca al de Biblioteca y Centro de Intercambio de Conocimientos Dag Hammarskjöld (DHLink);

84. *Observa* que la Biblioteca Dag Hammarskjöld, especialmente mediante la iniciativa de gestión personal de los conocimientos, ha adoptado nuevas modalidades para prestar asistencia a los representantes de los Estados Miembros y al personal de la Secretaría en el uso de los productos e instrumentos de información como complemento de los programas de formación tradicionales;

85. *Recuerda* el párrafo 44 de su resolución 56/64 B, de 24 de diciembre de 2001, en el que acogía con beneplácito la función del Departamento de Información Pública respecto del fomento de una mayor colaboración entre las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas;

86. *Alienta* a la Secretaría a que formule y aplique medidas que no influyan en los costos para proporcionar a los Estados Miembros un acceso seguro a la información que actualmente sólo es accesible en la intranet de la Secretaría (iSeek), tomando nota de que los Estados Miembros tienen acceso a iSeek mediante los servicios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld;

VI

Servicios de divulgación

87. *Reconoce* que los servicios de divulgación que presta el Departamento de Información Pública siguen teniendo por objeto promover la conciencia acerca de la función y la labor de las Naciones Unidas en relación con cuestiones prioritarias;

88. *Acoge con complacida* las actividades de divulgación educativa realizadas por el Departamento para comunicarse con docentes y jóvenes de todo el mundo mediante diversas plataformas multimedia;

89. *Observa* la importancia de que el Departamento de Información Pública siga ejecutando el programa en curso orientado a los productores de radio y televisión y periodistas de países en desarrollo y países de economía en transición, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General, y pide al Departamento que examine la mejor forma de extraer el máximo de beneficios del programa revisando, entre otras cosas, su duración y número de sus participantes;

90. *Acoge con beneplácito* la tendencia a la divulgación educativa y la orientación de la *Crónica ONU*, tanto en su versión impresa como en su versión electrónica, y a tal efecto la alienta a que continúe estableciendo relaciones de colaboración con fines de publicación conjunta y realizando actividades y actos de carácter educativo, incluida la serie de seminarios “Olvidar la intolerancia”, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de enseñanza superior;

91. *Reafirma* el importante papel que desempeñan las visitas guiadas como medio de llegar al público en general, incluidos los niños y los estudiantes a todos los niveles;

92. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Departamento de Información Pública para organizar exposiciones sobre cuestiones importantes relacionadas con las Naciones Unidas en el marco de los mandatos existentes, en la Sede y en otras oficinas de las Naciones Unidas, como instrumento útil para llegar al público en general;

93. *Pide* al Departamento de Información Pública que consolide su papel como centro de coordinación para la interacción bidireccional con la sociedad civil en relación con las prioridades y preocupaciones de la Organización;

94. *Felicita* a la Asociación de Corresponsales de las Naciones Unidas por las actividades que está realizando y por su Fondo de Becas Dag Hammarskjöld, que patrocina a periodistas de países en desarrollo para que puedan visitar la Sede de las Naciones Unidas e informar de las actividades que tienen lugar durante la Asamblea General, e insta a los donantes a que brinden apoyo financiero al Fondo para que pueda conceder más becas a periodistas en ese contexto;

95. *Expresa su agradecimiento* a los Mensajeros de la Paz, los Embajadores de Buena Voluntad y otros defensores de las Naciones Unidas por sus iniciativas y su contribución para promover la labor de la Organización y lograr una mayor conciencia del público internacional acerca de sus prioridades y preocupaciones, y hace un llamamiento al Departamento de Información Pública para que siga haciéndoles participar en sus estrategias de comunicación y medios de difusión y en sus actividades de divulgación;

96. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su próximo periodo de sesiones, acerca de las actividades que está realizando el Departamento de Información Pública para realzar la imagen pública de la Organización, en particular cuando interviene un componente de la red de centros de información de las Naciones Unidas;

VII

Observaciones finales

97. *Pide* al Secretario General que se asegure de que todos los informes solicitados por el Comité de Información se presenten y publiquen de conformidad con el mandato legislativo;

98. *Pide también* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 30° periodo de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer periodo de sesiones, sobre las actividades del Departamento de Información Pública y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

99. *Pide además* al Secretario General que haga todo lo posible para que el nivel de servicios que presta el Departamento de Información Pública se mantenga durante todo el periodo de ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

100. *Pide* al Comité de Información que presente un informe a la Asamblea General en su sexagésimo tercer periodo de sesiones;

101. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer periodo de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”.